



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD  
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

**COMUNICACIÓN DE SAINT KITTS Y NEVIS**

La siguiente comunicación, de fecha 18 de mayo de 2015, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Saint Kitts y Nevis para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 que figura en el documento WT/MIN(13)/36-WT/L/911 y con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Ministerio de Comercio Internacional, Industria y Comercio presenta oficialmente los compromisos de la categoría A de la Federación de St. Kitts y Nevis para su notificación a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

De conformidad con lo anterior, véase la siguiente lista:

Artículo 1.2.1 a)-c) Artículo 1.2.3	Información disponible por medio de Internet
Artículo 1.3.1 Artículo 1.3.3-1.3.4	Servicios de información
Artículo 2.1.1-2.1.3	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor
Artículo 2.2	Consultas
Artículo 4.3-4.4	Procedimientos de recurso o de revisión
Artículo 5.2	Retención
Artículo 6.1.1 Artículo 6.1.4	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y sanciones
Artículo 6.3.1-6.3.7	Disciplinas en materia de sanciones
Artículo 7.1.1-7.1.2	Tramitación previa a la llegada
Artículo 7.3.1-7.3.6	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 7.8.1-7.8.3	Envíos urgentes
Artículo 7.9.1-7.9.4	Mercancías perecederas
Artículo 8.1-8.2	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.1.1-10.1.2	Formalidades y requisitos de documentación
Artículo 10.2.1-10.2.3	Aceptación de copias
Artículo 10.3.1-10.3.2	Utilización de las normas internacionales
Artículo 10.5.1-10.5.2	Inspección previa a la expedición

---

Artículo 10.6.1 Artículo 10.6.3	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.7.1-10.7.2	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8.1-10.8.2	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9.1-10.9.2	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
Artículo 11.1-11.4 Artículo 11.6-11.13 Artículo 11.16	Libertad de tránsito
Artículo 12.1.1-12.1.2	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación
Artículo 12.2.1	Intercambio de información
Artículo 12.3	Verificación
Artículo 12.5.1-12.5.3	Protección y confidencialidad
Artículo 12.6.1	Facilitación de información
Artículo 12.10	Limitaciones
Artículo 12.11.1-12.11.2	Utilización o divulgación no autorizadas
Artículo 12.12.1-12.2.2	Acuerdos bilaterales y regionales

---